



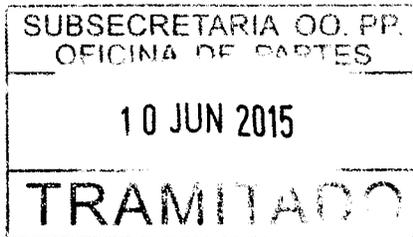
Expediente N° CCOP5 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s 2-4, 2-3, 2-2 y 2-1, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, Comuna de LOTA, Región DEL BIO BIO.

SANTIAGO, -5 JUN 2015

N° 393 /

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



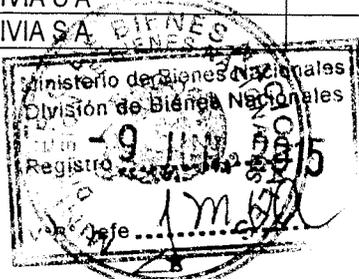
CONSIDERANDO : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°1240, de 25 de mayo de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 2242, de 27 de mayo de 2015.

DECRETO (EXENTO):

1°.- EXPRÓPIANSE para el Fisco los lotes de terreno N° 2-1, Km. 27.923,70 al Km. 28.054,70; N° 2-2, Km. 27.865,00 al Km. 28.166,50; N° 2-3, Km. 28.100,00 al Km. 28.249,70; N° 2-4, Km. 28.337,80 al Km. 28.417,10, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 27.050,00 - KM. 33.800,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de LOTA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°.- LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de LOTA, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
2-4	FORESTAL VALDIVIA S A	1201-1	648
2-3	FORESTAL VALDIVIA S A	1201-1	1.877
2-2	FORESTAL VALDIVIA S A	1201-1	1.719
2-1	FORESTAL VALDIVIA S A	1201-1	766

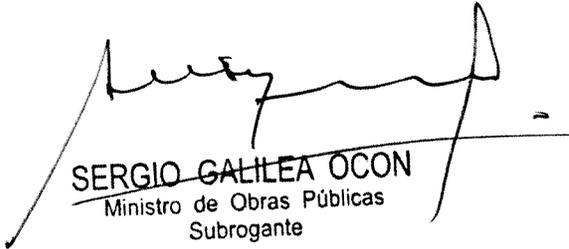


- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P.(Exenta) N°732, de 16 de febrero de 2015, compuesta por los peritos VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, JORGE LEONARDO MORAGA MORAGA y CRISTIÁN ANDRÉS CÁCERES VARGAS, mediante informe de tasación de fecha 16 de marzo de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$874.000.- para el lote N°2-1, \$11.219.500.- para el lote N°2-2, \$2.591.500.- para el lote N°2-3, \$1.206.000.- para el lote N°2-4. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuarán al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS. (\$15.891.000.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 8821804


SERGIO GALILEA OCON
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

